



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDE N°1 R.L.  
(COOPE-ANDE N°1 R.L.)

# Informe de Gobierno Corporativo

---

Agosto, 2022



Central Telefónica: 2243-0303

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>2. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	2
<b>3. LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INTERMEDIOS DE LA ENTIDAD</b> .....	2
<b>4. LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD</b> .....	3
<b>5. TITULARIDAD DE LAS ACCIONES CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS</b> .....	4
5.1. Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad. ....	4
<b>6. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b> .....	4
6.1. Sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración. ....	4
<b>7. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPE-ANDE N° 1, R.L.</b> .....	5
7.1. Cantidad de miembros previstos en los estatutos. ....	5
7.2. Información de miembros del Consejo de Administración .....	6
7.3. Participación de los directores en otras entidades .....	6
7.4. Atestados y experiencia de los miembros del Consejo de Administración .....	7
7.5. Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración. ....	7
7.6. Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración. ....	7
7.7. Sobre la Alta Gerencia de Coope-Ande N° 1, R.L. ....	8
<b>8. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS</b> .....	8
8.1. Detalle de operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración .....	8
8.2. Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso a anterior. ....	8
8.3. Detalle de operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad. ....	9
<b>9. SOBRE LOS COMITÉS DE APOYO</b> .....	9
9.1. Comités de apoyo a la Asamblea General de Delegados .....	9
9.2. Comités de Apoyo al Consejo de Administración .....	13
<b>10. SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b> .....	27

## **1. INTRODUCCIÓN**

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDE N°1, R.L. (Coope-Ande N°1, R.L.), presenta su informe anual de Gobierno Corporativo con corte a mayo, 2022.

Este documento forma parte del cumplimiento a las revelaciones mínimas establecidas en el artículo 43 del Acuerdo SUGEF 16-16 y se encuentra de fácil acceso a nuestras Partes Interesadas en el sitio web de la Cooperativa. La información aquí descrita se actualiza cuando ocurran cambios relevantes.

## **2. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

En este documento se define la estructura de gobierno para la gestión del negocio, las políticas, el perfil de los directores, así como los mecanismos y medios de control para acreditar su cumplimiento con equidad, según los principios financieros, económicos y morales que rigen esta organización Cooperativa.

Anualmente se realiza una revisión del documento para efectos de ajustarlo a las mejores prácticas organizacionales para el beneficio de Coope Ande N°1 R.L., sus asociados (as) y colaboradores.

El documento es publicado en la página web de la Cooperativa, el cual se puede descargar por las partes interesadas; adicionalmente puede ser solicitado en cualquier agencia para efectos de mantener una relación sólida y transparente a nivel de Gobernanza y los diferentes participantes del entorno.

## **3. LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INTERMEDIOS DE LA ENTIDAD**

En Coope Ande N°1 R.L. se da la interacción de los diferentes entes de supervisión y control interno, para efectos de analizar, revisar y brindar una opinión sobre los Estados Financieros (auditados y Trimestrales), corresponde a la Gerencia General rendir una Declaración Jurada respecto de su responsabilidad de los Estados Financieros y el control interno.

Dicha declaración se debe presentar conjuntamente con los Estados Financieros Auditados a la SUGEF. La función de Auditoría Interna se encarga de evaluar con cierta periodicidad la preparación y presentación de los estados financieros y las revelaciones adicionales que éstos deben contener.

Los estados financieros auditados y trimestrales se encuentran disponibles en la página web de la Cooperativa, el cual se puede descargar por las partes interesadas.

#### 4. LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Coope Ande N°1 R.L rige sus objetivos basados en el bienestar del asociado, tal como se denotan en el Artículo 5 de su Estatuto Social:

**ARTÍCULO 5.** *Los objetivos de la Cooperativa son los siguientes:*

- a) *Estimular el ahorro y la inversión entre los asociados (as).*
- b) *Ofrecer asesoría a los asociados (as) en la administración del crédito y de sus recursos económicos.*
- c) *Ofrecer una amplia gama de servicios financieros que beneficien los intereses y satisfagan los deseos de los asociados (as).*
- d) *Proporcionar a los asociados (as) educación y formación cooperativa.*
- e) *Fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados (as).*
- f) *Impulsar la comunicación que estimule la apropiación de la Cooperativa en los asociados (as).*

Adicionalmente, en el código de Gobierno Corporativo se define su visión, compromiso y política del sistema integrado de gestión:

**Visión:** “Contribuimos, desde nuestra esencia cooperativa, al bienestar de los asociados a través de experiencias extraordinarias que convierten sus sueños en realidad.”

**Nuestro compromiso:** “De la mano con el asociado para su desarrollo socioeconómico a lo largo de toda su vida.”

#### **Política del Sistema Integrado de Gestión, Calidad y Ambiente:**

Conformado por: INTE-ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad - INTE-ISO 14001:2015. Gestión ambiental

*"En Coope Ande, a través de soluciones financieras y sociales, nos comprometemos a satisfacer a nuestros asociados ofreciendo servicios de calidad, con la promoción de la mejora continua, el trabajo en equipo, la innovación, la práctica de condiciones laborales seguras, así como la igualdad y equidad de género.*

*Todas nuestras actividades reflejan un alto compromiso con la sostenibilidad, la prevención de la contaminación, la protección del medio ambiente, la mitigación de sus impactos, el cumplimiento de la legislación vigente y la normativa de la Cooperativa."*

**Propósito estratégico:** *“Ser reconocidos por nuestra identidad, sentido de pertenencia y ayuda mutua dentro del Sector de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Costa Rica.”*

**Valores:** Compromiso, Innovación, Integridad, Pasión por el servicio, Resiliencia y Socialmente responsables.

## **5. TITULARIDAD DE LAS ACCIONES CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS**

### **5.1. Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.**

De acuerdo a la naturaleza jurídica de Coope-Ande N°1, y en cumplimiento con la Ley de Asociaciones Cooperativas y de su Estatuto Social, la participación accionaria al Capital Social de la Cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los Comités de Apoyo, se define como “participación accionaria directa”.

Los movimientos en el capital social de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y miembros de Comités de Apoyo se dan por aportes mensuales según se establece en el Estatuto. Es importante destacar, que en nuestra Cooperativa el aporte capital social de los miembros de los Órganos Sociales y Gerente General no es un factor que pueda considerarse relevante para el control de la organización, cada asociado tiene el mismo derecho, beneficio y trato equitativo, indistintamente del porcentaje que representen sus aportes de capital social en la estructura patrimonial. Por lo tanto, ningún asociado o grupo de asociados generan control alguno de la organización en función del monto de sus aportaciones de capital social.

Actualmente el aporte de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y los ejecutivos de la Cooperativa que conforman los Comités de apoyo, constituyen el 0,24% del total del Capital Social Cooperativo de la Organización.

## **6. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Coope-Ande N° 1, R.L. cuenta con un Comité de Remuneraciones que contribuye con todos los aspectos relacionados con el diseño y funcionamiento del sistema de remuneración e incentivos.

### **6.1. Sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.**

Según lo establecido en el Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales y Comité de Nominaciones” (R-G-14), los miembros de los Órganos Sociales reciben una suma mensual fija por concepto de dieta, en reconocimiento al tiempo efectivo que deben utilizar, a fin de cumplir con la totalidad de las funciones que les son encomendadas.

Para el caso del Tribunal Electoral, ejerce sus funciones cuando se realicen nombramientos de delegados, en los procesos de elección en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias o cuando sea

convocado por el Consejo de Administración, por lo que, el pago de las dietas se realiza cuando se encuentre en funcionamiento.

Al finalizar cada mes, la Administración debe establecer el número de actividades en que debió participar cada Director prorrateando el monto de dieta entre las actividades asignadas.

Las dietas se ajustan semestralmente en los meses de enero y julio, con base en la capacidad económica de la Cooperativa, aumento en el costo de la vida (decretos, ajustes salariales aprobados para el sector privado), toma en cuenta la inflación acumulada y debe estar alineada con la cultura y Apetito de Riesgo definida por la entidad según artículo 8, inciso 8.6, de la Normativa SUGEF 16-16.

Todos los pagos y/o remuneraciones contempladas en el Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales y Tribunal Electoral” (R-G-14), están sujetos a los rebajos por carga tributaria que establezca la legislación costarricense.

## **7. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPE-ANDE N° 1, R.L.**

Relativo al Consejo de Administración, corresponde a la Asamblea General de Delegados nombrar a sus miembros. Asimismo, como parte de sus funciones generales le corresponde el establecimiento de las políticas de la empresa y la aprobación de reglamentos, así como una serie de deberes y atribuciones que se describen en el artículo 42 del Estatuto Social.

### **7.1. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.**

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios y se debe conformar dentro de los ocho días hábiles siguientes de la Asamblea General de Delegados (as) en la que fue electo, y debe nombrar en su seno un presidente (a), un vicepresidente (a), un secretario (a) y cuatro vocales (Artículo 39 del Estatuto Social).

Asimismo, y en el Artículo 40 del Estatuto Social, se indica que la Asamblea General de Delegados (as), deberá elegir a dos miembros suplentes para el Consejo de Administración, quienes sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas. En estos casos los suplentes entran a ser integrantes del Consejo de Administración observando el orden en que fueron electos. Estos suplentes deben ser nombrados por un período de tres años.

En el Consejo de Administración participan dos directores independientes según el Reglamento de Gobierno Corporativo.

#### *Artículo 16. Composición del Órgano de Dirección*

*El Órgano de Dirección debe mantener una estructura apropiada en número y composición de sus integrantes, que le permita asumir y cumplir con las responsabilidades que se le asignan bajo una visión independiente.*

Salvo disposición legal en contrario, el Órgano de Dirección debe contar con al menos dos Directores Independientes.

## 7.2. Información de miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros, esto de acuerdo con su cargo:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo en el Consejo de Administración	Fecha de vencimiento
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Presidente	30/04/2025
5-0122-0230	Mario Leal López	Vicepresidente	30/04/2024
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Secretaria	30/04/2025
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vocal 1	30/04/2025
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Vocal 2	30/04/2025
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Vocal 3	30/04/2024
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Vocal 4	30/04/2024
5-0181-0487	Elder Álvarez Peña	Suplente 1	30/04/2025
6-0207-0548	William Jiménez Madriz	Suplente 2	30/04/2025
1-0556-0242	José Gerardo Abarca Monge	Independiente	31/07/2022
2-0474-0352	Roy González Rojas	Independiente	31/07/2022

Para el periodo 2022 todos los puestos del Consejo de Administración vencían de acuerdo con la resolución MS-DM-KR-0161-2021 y Ley 9866. Por la tanto, en la LXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados y Delegadas se realizó la elección de todos los puestos y para hacer efectiva la política de alternabilidad se nombraron por 3 años los Directores que quedaron en los cuatro primeros puestos y por dos años los Directores que quedaron en los puestos subsiguientes, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos.

## 7.3. Participación de los directores en otras entidades

Identificación	Nombre del Director (a)	Entidad
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	FEDEAC
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	CONACOOOP
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	CENECOOP
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	URCOOZON
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	UNCOOSUR
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	FECOOPSE
5-0122-0230	Mario Leal López	URCOGUA

#### 7.4. Atestados y experiencia de los miembros del Consejo de Administración

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo en el Consejo de Administración	Experiencia en el Sector Cooperativo
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Presidente	Maestría en Educación Cooperativa, 17 años de experiencia dirigencial
5-0122-0230	Mario Leal López	Vicepresidente	Bachiller Universitario en Educación con énfasis en Administración Educación, 24 años en experiencia dirigencial.
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Secretaria	Maestría en Administración Educativa, 18 años de experiencia dirigencial
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vocal 1	Licenciado en Administración Educativa, 15 años de experiencia dirigencial.
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Vocal 2	Licenciado en Formación Ciudadana, 12 años de experiencia dirigencial.
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Vocal 3	Maestría en Administración Educativa, 24 años de experiencia dirigencial.
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Vocal 4	Licenciado en Adm Educativa, 12 años de experiencia dirigencial.

#### 7.5. Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración en cumplimiento con el Artículo 3 del documento R-G-06 Reglamento del Consejo de Administración debe reunirse ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando convoque el Presidente (a) o cuatro de sus miembros.

Durante el período 2021 y hasta mayo 2022, realizó las siguientes sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	57
Extraordinaria	2
Conjuntas **	5
Integración	1
<b>Total Sesiones</b>	<b>65</b>

(\*\*) En estas sesiones participaron el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

#### 7.6. Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.

Según lo establecido en el Estatuto Social y en Código de Gobierno Corporativo, los directores del Consejo de Administración son elegidos por la Asamblea General de Delegados para un período de 2



o 3 años. Una vez electos no pueden desempeñar cargos como Gerente General, Gerencia o colaborador.

Con respecto, a los miembros de los Comités de Apoyo, los plazos definidos son los siguientes:

Miembros del Consejo de Administración en Comités: Según período de nombramiento del cargo aprobado por el Consejo de Administración.

Miembros del Comité que desempeñan cargos administrativos: Nombramiento vence cuando sean removidos del cargo.

El proceso de selección se realiza con base en el “Reglamento para elegir y mantener la credencial de los Órganos Sociales y Tribunal Electoral” (R-G-04) tanto para el Consejo de Administración como para los comités de apoyo.

### **7.7. Sobre la Alta Gerencia de Coope-Ande N° 1, R.L.**

La Alta Gerencia para Coope-Ande N° 1, R.L. corresponde a la Gerencia General, reporta al Consejo de Administración y se destaca la siguiente información:

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Línea de reporte</b>	<b>Experiencia</b>
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	La Gerencia General reporta al Consejo de Administración.	Experiencia en el Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito 26 años. Experiencia como Gerente General de la Cooperativa 20 años.

## **8. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

### **8.1. Detalle de operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración**

Coope-Ande N°1, R.L. durante el período terminado en el 2021, no realizó operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Entidad, los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de ésta.

A nivel de crédito, el saldo de las operaciones de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y los ejecutivos de la Cooperativa que conforman los Comités de apoyo, representan el 0,18% de la Cartera Nominal de la Entidad.

### **8.2. Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso a anterior.**

Coope-Ande N°1, R.L, al finalizar el año 2021, no ha constituido ningún grupo financiero, por lo que no ha generado operaciones de este tipo.

### **8.3. Detalle de operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.**

No aplica a la entidad de acuerdo con la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo” y la ley 7391 “Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas”, Coope-Ande N°1, R.L.

## **9. SOBRE LOS COMITÉS DE APOYO**

Coope-Ande N° 1 R.L, dispone de tres comités de apoyo a la Asamblea General de Delegados constituidos por la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo”, y seis comités de apoyo al Consejo de Administración constituidos por normativa SUGEF o cuando así lo establezca el Consejo para cumplir sus responsabilidades normativas y lo dispuesto tanto en el Estatuto Social, como lo definido por la Asamblea General de Delegados.

Para la Asamblea General de Delegados se cuenta con:

- 1) Comité de Vigilancia
- 2) Comité de Educación y Bienestar Social
- 3) Tribunal electoral

### **9.1. Comités de apoyo a la Asamblea General de Delegados**

#### **9.1.1. Comité de Vigilancia**

El Comité de Vigilancia tiene dentro de sus funciones principales la de examinar y fiscalizar todas las cuentas y operaciones realizadas por la cooperativa. Además de velar por que los acuerdos y acciones administrativas de los demás órganos de la cooperativa se encuentren apegados a las leyes y normativas que regulan a éstas, y con especial énfasis en el Estatuto Social de Coope Ande, el Código de Gobierno Corporativo y regulaciones conexas que legalizan su funcionamiento, incluyendo el cumplimiento de los acuerdos.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento de Comité de Vigilancia” (R-G-24) y se conforma por cinco miembros propietarios, elegidos de manera universal y secreta por un período de dos o tres años, en la Asamblea General de Delegados y Delegadas

Dentro de los ocho días hábiles siguientes al nombramiento, deben elegir de su seno:

- a) Un(a) Presidente(a)
- b) Un(a) Vicepresidente(a)
- c) Un(a) Secretario(a)
- d) Vocal 1
- e) Vocal 2

#### 9.1.1.1. Detalle de funciones y Responsabilidades

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en su reglamento interno de trabajo documento R-G-14.

#### 9.1.1.2. Aspectos relevantes

1. Análisis de los siguientes informes: Gerencia General, Auditoría Interna, Auditorías Externas y Entes Supervisores.
2. Seguimiento a los acuerdos aprobados en la Asamblea General Ordinaria Delegados (as) de Coope-Ande N°1 R.L., de los cuales se puede indicar el cumplimiento oportuno.
3. Seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico y la adecuada aplicación del Presupuesto Operativo.
4. Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité de Vigilancia.
5. Seguimiento al cumplimiento de los Artículos 10, 30, 33 y 35 del Estatuto Social de Coope Ande.
6. Asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y Comisiones de Trabajo Normativos y de Gestión.
7. Revisión y seguimiento a las sugerencias de los asociados y asociadas remitidas de forma electrónica

#### 9.1.1.3. Información de los miembros

El Comité de Vigilancia, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Vigilancia” (R-G-14), está conformado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del director (a)	Cargo	Fecha de vencimiento
5-0230-0949	Iveth Acosta Gómez	Presidenta	30/04/2025
3-0288-0081	Adrián Tames Brenes	Vicepresidente	30/04/2025
1-0675-0957	Roberto Gámez Acuña	Secretario	30/04/2024
4-0091-0027	Víctor Hugo Rodríguez Madrigal	Vocal 1	30/04/2024
3-0188-0251	Miriam Flores Piedra	Vocal 2	30/04/2024

Para el periodo 2022 todos los puestos del Comité de Vigilancia vencían de acuerdo con la resolución MS-DM-KR-0161-2021 y Ley 9866. Por la tanto, en la LXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados y Delegadas se realizó la elección de todos los puestos y para hacer efectiva la política de alternabilidad

se nombraron por 3 años los Directores que quedaron en los dos primeros puestos y por dos años los Directores que quedaron en los puestos subsiguientes, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos.

#### **9.1.1.4. Cantidad de sesiones del comité**

El Comité de Vigilancia durante el período 2021 y hasta mayo 2022, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

<b>Sesión</b>	<b>Cantidad</b>
Ordinaria	40
Integración	1
Conjuntas	5
<b>Total Sesiones</b>	<b>46</b>

#### **9.1.2. Comité de Educación y Bienestar Social**

El Comité de Educación y Bienestar Social asegura para los asociados de la cooperativa y personas que quieran ingresar a ella, las facilidades necesarias para que reciban educación cooperativa y amplíen sus conocimientos sobre esta materia, asimismo establece proyectos y planes de obras sociales de los asociados de la cooperativa y de sus familias.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento de Comité de Educación y Bienestar Social” (R-G-11) y se conforma por cinco miembros, electos por la Asamblea General de Delegados(as) para un período de tres años.

Dentro de los ocho días hábiles siguientes al nombramiento, deben elegir de su seno:

- a) Un (a) Presidente (a)
- b) Un (a) Vicepresidente (a)
- c) Un (a) Secretario (a)
- d) Vocal 1
- e) Vocal 2

##### **9.1.2.1. Detalle de funciones y Responsabilidades**

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en su reglamento interno de trabajo documento R-G-11.

##### **9.1.2.2. Aspectos relevantes**

1. Actividades de educación Cooperativa.
2. Convocar a Delegados y Delegadas a lo largo de todo el país, a participar del programa de capacitación virtual.
3. Programa de Educación Virtual de la cooperativa en temáticas diferentes.
4. Fortalecer el compromiso con la base asociativa, otorgando beneficios a sus asociados cumpliendo su esencia y sus valores cooperativos.
5. Publicación Voceros, ediciones en formato digital, las cuales se encuentran disponibles en la página web.

### 9.1.2.3. Información de los miembros

El Comité de Educación, según lo dispuesto en el “Reglamento de Comité de Educación y Bienestar Social” (R-G-11) está conformado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del director (a)	Cargo	Fecha de nombramiento
4-0099-0766	Lidiabeth Leitón García	Presidenta	30/04/2025
5-0238-0599	Lidieth Matarrita Morales	Vicepresidenta	30/04/2025
6-0171-0779	Eliécer Xatruch Araya	Secretario	30/04/2024
2-0435-0846	Liliana Soto Arrieta	Vocal 1	30/04/2024
6-0164-0296	Roger Cruz Cruz	Vocal 2	30/04/2024

Para el periodo 2022 todos los puestos del Comité de Educación y Bienestar Social, vencían de acuerdo con la resolución MS-DM-KR-0161-2021 y Ley 9866. Por la tanto, en la LXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados y Delegadas se realizó la elección de todos los puestos y para hacer efectiva la política de alternabilidad se nombraron por 3 años los Directores que quedaron en los dos primeros puestos y por dos años los Directores que quedaron en los puestos subsiguientes, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos.

### 9.1.2.4. Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Educación y Bienestar Social durante el período 2021, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	40
Integración	1
Conjuntas	5
<b>Total Sesiones</b>	<b>46</b>

### 9.1.3. Tribunal Electoral

Ante la Asamblea General de Delegados, el Tribunal Electoral es el ente responsable de la ejecución de los procesos electorarios.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento de Comité de Nominaciones” (R-G-07) aprobado por el Consejo de Administración y se conforma por tres miembros nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados por un periodo de tres años, según lo establece el Estatuto Social de Coope-Ande.

Deben elegir de su seno:

- a) Un(a) Presidente(a)
- b) Un(a) Secretario(a)
- c) Vocal 1

### **9.1.3.1. Detalle de funciones y Responsabilidades**

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en su reglamento interno de trabajo documento R-G-07.

### **9.1.3.2. Información de sus miembros**

El Comité de Nominaciones, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Nominaciones” (R-G-07), está conformado por los siguientes miembros:

<b>Identificación</b>	<b>Nombre del director (a)</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
1-0903-0822	Gustavo Soto León	Presidente	30/04/2025
4-0122-0457	Saily Sandoval Ramírez	Secretaria	30/04/2025
1-0428-0775	Ana Lía Salazar Herrera	Vocal I	30/04/2025

Para el periodo 2022 todos los puestos del Tribunal Electoral vencían de acuerdo con la resolución MS-DM-KR-0161-2021 y Ley 9866. Por la tanto, en la LXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados y Delegadas se realizó la elección de todos los puestos y fueron nombrados por 3 años.

## **9.2. Comités de Apoyo al Consejo de Administración**

Por su parte el Consejo de Administración de Coope-Ande N° 1 R.L., ha definido Comités de Apoyo que le permitan establecer y cumplir con lo dispuesto tanto en el Estatuto Social, normativa externa, así como lo definido por la Asamblea General de Delegados.

Estos se conforman con miembros propietarios del Consejo de Administración, así como por funcionarios designados por la Gerencia General. Cuenta con los siguientes:

- 1) Comité de Auditoría
- 2) Comité de Cumplimiento
- 3) Comité de Tecnologías de Información (TI)
- 4) Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto
- 5) Comité de Riesgos

- 6) Comité de Remuneraciones
- 7) Comité de Nominaciones <sup>1</sup>

### **9.2.1. Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría se constituye para apoyar la función de la Auditoría, tanto interna como externa, contribuir con el aseguramiento del control interno y vigilar el cumplimiento de la misión, propósito estratégico y objetivos de la organización.

El mismo fue creado por el Consejo de Administración en el año 2005 y bajo el acuerdo 08-2292-2005 y se ratificó en las actas de las sesiones 1294-2016 y 1295-2016, celebradas el 8 de noviembre del 2016.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento de Comité de Auditoría” (R-M-03) aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera, **con voz y voto**<sup>2</sup>:

- a) Cuatro directores del Consejo de Administración
- b) Un colaborador de la Administración.

El Consejo de Administración designará el coordinador y subcoordinador entre los miembros del Consejo de Administración que forman parte del Comité de Auditoría, según la integración de los Comités que consta en su reglamento.

El (la) Auditor (a) Interna de Coope-Ande N°1, R.L. debe participar en las sesiones de este Comité, tiene derecho a voz, **pero no a voto**.

Pueden participar en las sesiones de este Comité **sin derecho a voto**, un miembro externo nombrado por el Consejo de Administración, el o la representante que asigne la Gerencia General, un representante del Comité de Vigilancia, los colaboradores (as) que el Comité de Auditoría convoque; así mismo a los representantes de la firma encargada de realizar la auditoría externa.

#### **9.2.1.1. Detalle de funciones y Responsabilidades**

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el artículo 25 del acuerdo SUGEF 16-16 y en su reglamento interno de trabajo documento R-M-03 aprobado por el Consejo de Administración.

#### **9.2.1.2. Aspectos relevantes**

---

<sup>1</sup> A Partir de abril, 2022, se presentó ante la Asamblea General de Delegados, una reforma estatutaria, para transformar esta figura, y en su defecto, mantener al Tribunal Electoral como encargado únicamente del proceso eleccionario, cambiando el objetivo del Comité de Nominaciones.

<sup>2</sup> Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

Las acciones más relevantes del Comité de Auditoría, se enuncian a continuación:

1. Revisión y análisis de la información financiera-contable mensualmente antes de su traslado al Consejo de Administración, con el objetivo de evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados en la Cooperativa.
2. Análisis y revisión de los Estados Financieros Anuales Auditados, el Informe del Auditor Externo, los Informes complementarios y la Carta de Gerencia, previo a su traslado al Consejo de Administración.
3. Seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formuló la Auditoría Interna, Auditores Externos y la Superintendencia General de Entidades Financieras. (SUGEF)
4. Alcance y seguimiento en forma periódica, al Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna.
5. Análisis y revisión de los informes presentados por la Auditoría Interna durante el año, donde se reflejan las principales observaciones y recomendaciones a los procesos auditados.
6. Revisión periódica de la normativa vigente, la cual incluye todas las directrices emitidas por la SUGEF y el CONASSIF.
7. Análisis y evaluación del Plan de Trabajo del Comité de Auditoría, para verificar su avance y cumplimiento. Además, periódicamente se controlan los logros y se sugieren ajustes cuando se consideran necesarios.
8. Revisión y propuesta de modificaciones al Reglamento del Comité de Auditoría en concordancia con los últimos lineamientos propuestos por la SUGEF, definidos en la normativa de Gobierno Corporativo (SUGEF 16-16).
9. Análisis y discusión en temas de interés del Comité como: continuidad de negocio, estructura organizacional, agencias, depósitos pendientes de aplicación, gestión de cobros para valoración de la mora, gestión de riesgos, tecnologías de información, entre otros.
10. Evaluación de la labor realizada por la Auditoría Externa.
11. Recomendación al Consejo de Administración sobre la contratación de la Firma Auditora Externa.

### **9.2.1.3. Información de los miembros**

El Comité de Auditoría, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Auditoría” (R-M-03), está conformado por los siguientes miembros:



Identificación	Nombre del director (a)	Cargo	Fecha de nombramiento
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo-Coordinador	30/04/2023
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo-Sub Coordinadora	30/04/2023
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	30/04/2023
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo	30/04/2023
1-0668-0013	Alexandra Márquez Massino Rojas	Gerente General	30/04/2023
5-0230-0949	Iveth Acosta Gómez	Comité de Vigilancia	30/04/2023
1-0630-0945	Jorge Castillo Bermúdez	Miembro externo	30/09/2022
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			

#### 9.2.1.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Auditoría realizó la siguiente cantidad de sesiones con corte a mayo, 2022.

Sesión	Cantidad
Ordinaria	17
Extra ordinaria	1
<b>Total Sesiones</b>	<b>18</b>

#### 9.2.2. Comité de Cumplimiento, Ley 8204

Corresponde a un Comité establecido de forma permanente según la Normativa del CONASSIF sobre la Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de Armas de Destrucción masiva” y demás leyes conexas, acuerdo SUGEF 12-10.

Su funcionamiento se rige por el Reglamento del Comité de Cumplimiento (R-G-08) aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera<sup>3</sup>:

- a) Cuatro miembros del Consejo de Administración.
- b) Gerente General
- c) Jefe de la Oficialía de Cumplimiento
- d) Gerente de Servicios Comerciales
- e) Gerente de TI y Calidad

Un miembro del Consejo de Administración funge como coordinador del Comité y otro como subcoordinador.

---

Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

En caso de ausencia justificada de alguna de las Gerencias que conforman el Comité serán sustituidos por el funcionario del Área que designen, quién tiene derecho a voz y voto, siempre y cuando cumpla los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

Cuando sea necesario el Comité de Cumplimiento se verá ampliado con los miembros que se consideren necesarios, pero no contarán para el quórum, ni para la votación de sus sesiones.

#### **9.2.2.1. Detalle de funciones o responsabilidades**

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el acuerdo SUGEF 12-21 y en su reglamento interno de trabajo documento R-G-08 aprobado por el Consejo de Administración.

#### **9.2.2.2. Aspectos relevantes del 2021**

Las actividades o eventos más relevantes son los siguientes:

1. Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo del Comité y de la Oficialía de Cumplimiento y remisión al Consejo de Administración para su aprobación.
2. Presentación y análisis de informes trimestrales con respecto a: Calificación de Riesgo de los asociados, asociados Expuestos Políticamente (PEP's), reportes de Operaciones Inusuales y Sospechosas (ROES y ROS) y seguimiento a la Política Conozca a su Cliente.
3. Presentación y análisis de informes cuatrimestrales con respecto a las labores realizadas en la Oficialía de Cumplimiento sobre la Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) y remisión al Consejo de Administración para su aprobación.
4. Seguimiento del Programa Anual de Capacitación sobre la Prevención LC/FT/FPADM, para colaboradores y miembros de Órganos Sociales.
5. Revisión y análisis con respecto a los resultados de evaluaciones y capacitaciones a colaboradores y Órganos Sociales sobre la Prevención LC/FT/FPADM.
6. Seguimiento al cumplimiento de planes de acción a las recomendaciones emitidas por las Auditorías y SUGEF.
7. Revisión, modificación y actualización del Manual de Cumplimiento, Manual de Políticas y Procedimientos Internos de la Oficialía de Cumplimiento, Metodología para la clasificación de riesgo de Legitimación de Capitales, Metodología para la clasificación del riesgo institucional de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Reglamento del Comité de Cumplimiento y Código de Ética para Asociados (as) Coope Ande.
8. Traslado al Consejo de Administración de los informes del Comité de Cumplimiento.
9. Evaluación del desempeño para cada uno de los miembros del Comité de Cumplimiento.
10. Revisión y seguimiento de los indicadores sobre la gestión del Riesgo sobre la Prevención

LC/FT/FPADM, remisión al Consejo de Administración para su aprobación.

### **9.2.2.3. Información de los miembros**

En lo relativo a la información de los miembros del Comité de Cumplimiento, se guarda la confidencialidad en cumplimiento del artículo 22 del Acuerdo SUGEF 12-10:

Los sujetos fiscalizados deben adoptar las medidas adecuadas para mantener la confidencialidad sobre la identidad de los empleados y directivos que hayan intervenido en el proceso de detección, análisis y reporte de una operación inusual o sospechosa, así como asegurarse de asignar personal con la preparación académica y experiencia profesional para la identificación, investigación y elaboración de informes de operaciones inusuales o sospechosas.

### **9.2.2.4 Cantidad de sesiones del comité**

El Comité de Cumplimiento realizó la siguiente cantidad de sesiones con corte a mayo, 2022.

<b>Sesión</b>	<b>Cantidad</b>
Ordinaria	9
Extra ordinaria	0
<b>Total Sesiones</b>	<b>9</b>

### **9.2.3. Comité de Tecnologías de Información (T.I.)**

El mismo fue creado por el Consejo de Administración en el año 2009 y bajo el acuerdo 05-2568-2009 en cumplimiento con el Acuerdo SUGEF 14-09.

Su funcionamiento se rige por el Reglamento del Comité de Tecnologías de Información (R-S-14) aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera<sup>4</sup>:

- a) Cuatro directores propietarios del Consejo de Administración
- b) Gerente General
- c) Gerente de T.I.
- d) Director de Riesgo

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a) General, un representante del Comité de Vigilancia y un miembro externo nombrado por el Consejo de Administración, en las sesiones del Comité de Tecnologías de Información como miembros con voz, pero sin derecho a voto.

Un director del Consejo de Administración funge como coordinador (a) del Comité y otro como

---

<sup>4</sup> Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

subcoordinador (a), los cuales son nombrados por el Consejo de Administración.

En caso de ausencia justificada el (la) Gerente General, puede ser sustituido (a) por la persona que el Consejo de Administración haya designado como Gerente a.i. o por el Gerente que se designe en su representación.

En caso de ausencia justificada el (la) Gerente de T.I., puede ser sustituido (a) por el funcionario del Área de Tecnologías de Información que designe.

#### **9.2.3.1. Detalle de funciones o responsabilidades**

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en los lineamientos generales del acuerdo SUGEF 14-17 y en su reglamento interno de trabajo documento R-S-14 aprobado por el Consejo de Administración.

#### **9.2.3.2. Aspectos relevantes**

Los hechos relevantes del Comité de Tecnologías de Información, son los siguientes:

1. Aprobación del Plan de Trabajo del Comité de T.I., y traslado al Consejo de Administración para su conocimiento y aprobación.
2. Análisis y aprobación, el Plan estratégico de T.I. (PETI), el PAO e iniciativas. Así mismo se realiza el seguimiento con base en el Plan de trabajo del comité.
3. Aprobación y seguimiento a modificación del plan de acción de la auditoría externa de T.I. y se traslada al Consejo de Administración para su conocimiento y aprobación.
4. Se realiza el seguimiento continuo del plan de acción de la auditoría externa de TI enviado a la SUGEF, así como de los hallazgos de TI relacionados con auditorías internas.
5. Se da seguimiento continuo al avance de la implementación del marco de gestión de TI aprobado por el Consejo de Administración.
6. Validación y aprobación de la modificación al documento R-S-14 Reglamento del Comité de Tecnologías de Información y se traslada al Consejo de Administración para su aprobación.
7. Análisis de las inversiones e iniciativas de T.I. ejecutadas, se conocen mejoras que permiten disminuir costos, sin desmejorar el desempeño de las tecnologías.
8. Análisis de la implementación de metodologías ágiles para la ejecución de proyectos, así como seguimiento de proyectos en ejecución donde la tecnología facilita el logro de los objetivos de la Cooperativa.
9. Análisis del Perfil tecnológico enviado a la SUGEF en cumplimiento de la Normativa SUGEF 14-17.

10. Análisis del rediseño al catálogo de servicios de información y tecnología, como parte de la mejora continua del proceso.
11. Aprobación y seguimiento de excepciones de control.
12. Se recomienda al comité de riesgos y al Consejo de Administración la inclusión en el perfil de riesgos de T.I. la propuesta de indicadores aprobada por el comité.
13. Análisis y seguimiento de tendencias tecnológicas, así como actualización y/o capacitación en temas relacionados con la gestión de TI.
14. Análisis y seguimiento de las principales métricas de desempeño de TI.

### 9.2.3.3. Información de los miembros

El Comité de Tecnologías de Información está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Director Coordinador	30/04/2023
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Director Subcoordinadora	30/04/2023
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo	30/04/2023
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo	30/04/2023
1-1229-0084	Luis Castro Gamboa	Gerente de TI y Calidad	30/04/2023
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General	30/04/2023
1-0906-0746	José Antonio Chaves Sánchez	Director de Riesgo	30/04/2023
1-0484-0296	Roy Romero Bolaños	Miembro externo	30/09/2022
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			

### 9.2.3.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de TI realizó la siguiente cantidad de sesiones con corte a mayo, 2022.

Sesión	Cantidad
Ordinaria	9
Extra ordinaria	1
<b>Total Sesiones</b>	<b>10</b>

### 9.2.4. Comité de Plan Estratégico y Presupuesto

Este Comité se constituye con la finalidad de diseñar las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos que coadyuven a las disposiciones estratégicas enmarcadas en las leyes, Estatuto Social y normativas emitidas en relación con el tema, por otro lado, define un marco de control a las áreas de negocios en la ejecución correcta de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo de Administración.

Adicional a lo anterior, el Comité de Plan Estratégico y Presupuesto tiene como responsabilidad analizar y evaluar la posición financiera y económica de la Cooperativa, los aspectos relacionados con la proyección y dirección gerencial.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto” (R-G-13) aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera<sup>5</sup>:

1. Cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración, de los cuales uno fungirá como Coordinador y otro como sub-coordinador.
2. Gerente General
3. Gerente Financiero

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a) General, un miembro del Comité de Vigilancia y un miembro externo nombrado por el Consejo de Administración en las sesiones del Comité, en calidad de miembros con voz, pero sin derecho a voto. El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, sin autorización previa del Consejo de Administración, sólo tendrán voz, pero no tendrán voto.

Ante ausencia justificada del Gerente Financiero, será sustituido por el funcionario del Área que este designe, quien tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

#### **9.2.4.1. Detalle de funciones o responsabilidades**

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en su reglamento interno de trabajo documento R-G-13 aprobado por el Consejo de Administración.

#### **9.2.4.2. Aspectos relevantes**

Las principales actividades del Comité son las siguientes:

- Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto y actualización de su reglamento.
- Seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y los Planes Operativos de Coope-Ande No.1.
- Evaluación y análisis mensual de los resultados financieros: metas de crecimiento, rentabilidad, niveles de riesgo asumidos, fuentes de financiamiento, tasas de interés de los productos ofrecidos y margen de intermediación. Análisis de cartera de crédito que incluye comportamiento por línea de crédito, concentración, metas de colocación, entre otros; así como el portafolio de inversiones.
- Análisis del comportamiento del Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito, incluidos los indicadores macroeconómicos de Costa Rica, así como el análisis del sistema financiero nacional.

---

<sup>5</sup> Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

- Análisis y seguimiento del comportamiento financiero y operativo de las agencias.
- Análisis de la aplicación de las NIIF en los estados financieros.
- Seguimiento al plan de trabajo del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto para el período 2020 y aprobación de plan de trabajo del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto para el período 2021.
- Seguimiento a la estrategia Ciclo de Vida del Asociado - Estudio de Mercado MIPYME.
- Análisis al cambio en la posición deseada no objetada de Coope Ande ante el Banco Central de Costa Rica.

#### 9.2.4.3. Información de los miembros

El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto está constituido por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Directivo, Coordinador	30/04/2023
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo, Sub-Coordinador	30/04/2023
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Directivo	30/04/2023
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	30/04/2023
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General	30/04/2023
1-0924-0642	Alexander Otoya Sibaja	Gerente Financiero	30/04/2023
6-0106-0408	Rafael Emilio Chinchilla Salazar	Miembro externo	30/09/2022
La Auditoría Interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto.			

#### 9.2.4.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Plan Estratégico realizó la siguiente cantidad de sesiones con corte a mayo, 2022.

Sesión	Cantidad
Ordinaria	17
Extra ordinaria	0
<b>Total Sesiones</b>	<b>17</b>

#### 9.2.5. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos se constituye con la finalidad de diseñar las políticas, sistemas, metodología, modelos y procedimientos para una eficiente administración integral de los riesgos relevantes para la Cooperativa y proponer los límites de exposición a los mismos aprobados por el Consejo de Administración.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento del Comité de Riesgos” (R-G-12), aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera<sup>6</sup>:

<sup>6</sup> Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

- a) Gerente General
- b) Cuatro directores (as) propietarios (as) del Consejo de Administración,
- c) Director de Riesgos
- d) Miembro externo

El Auditor (a) Interno (a) General, el Sub-Director de Riesgo y un miembro del Comité de Vigilancia pueden participar en las sesiones del Comité en calidad de miembros con voz, pero sin derecho a voto

Uno de los cuatro directores fungirá como Coordinador y otro como subcoordinador, nombrados por el Consejo de Administración cada año.

En ausencia del (a) Gerente General, éste (a) será sustituido (a) por la persona que ella designe.

Los responsables de las áreas de negocios podrán participar en las sesiones del Comité de Riesgos con derecho a voz, pero sin voto.

#### **9.2.5.1. Detalle de funciones o responsabilidades**

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el artículo 13 del acuerdo SUGEF 2-10 y en su reglamento interno de trabajo documento R-G-12 aprobado por el Consejo de Administración.

#### **9.2.5.2. Aspectos relevantes**

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Riesgo, se destacan las siguientes:

1. Elaboración y gestión al Plan de Trabajo del Comité de Riesgos.
2. Revisión y actualización a las metodologías, indicadores, límites, estrategias y políticas de tolerancia de los riesgos relevantes de la Cooperativa.
3. Análisis y traslado al Consejo de Administración para su aprobación, de la Declaración del Apetito al Riesgo 2021 y el nivel de tolerancia para cada uno de los riesgos relevantes definidos en la evaluación anual del Perfil de Riesgos Institucional.
4. Se realizaron trece sesiones durante el año, entre las cuales se analizaron de forma mensual informes del perfil de riesgos elaborados por la Dirección de Riesgos. Se monitorearon las exposiciones a los riesgos respecto a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
5. Aprobación de informes técnicos de riesgo de liquidez, riesgo de crédito, riesgo de mercados (tasa de interés- tipo de cambio - precio), riesgo operativo, riesgo de tecnologías de información y Suficiencia Patrimonial.
6. Análisis y traslado al Consejo de Administración para su aprobación: las pruebas de estrés de riesgo de crédito y pruebas de estrés, backtesting y el Plan de Contingencia para el riesgo de liquidez.



7. Análisis y traslado al Consejo de Administración para su aprobación, del manual integral de riesgos, manuales de gestión de riesgo de liquidez, crédito, mercado, operativo, reputación y legitimación de capitales.
8. Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la SUGEF, Auditoría Interna y la Auditoría Externa de Riesgos.
9. Análisis y traslado al Consejo de Administración para su aprobación de los informes del análisis de la morosidad de la cartera y análisis de cosechas realizados por la Dirección de Riesgos.

### 9.2.5.3. Información de los miembros

El Comité de Riesgos está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo, Coordinadora	30/04/2023
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Directivo, Sub-Coordinador	30/04/2023
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Directivo	30/04/2023
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo	30/04/2023
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	30/04/2023
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Gerente General	30/04/2023
1-0906-0746	José Antonio Chaves Sánchez	Director de Riesgo	30/04/2023
2-0474-0352	Roy Manrique González Rojas	Miembro Externo	30/09/2022
La Auditoría Interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto.			

### 9.2.5.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Riesgos realizó la siguiente cantidad de sesiones con corte a mayo, 2022.

Sesión	Cantidad
Ordinaria	18
Extra ordinaria	1
<b>Total Sesiones</b>	<b>19</b>

## **9.2.6. Comité de Remuneraciones**

El Comité de Remuneraciones se constituye en cumplimiento con la Normativa SUGEF 16-16, para apoyar la función del Consejo de Administración y a la Administración con el objetivo de contribuir con todos los aspectos relacionados con el diseño y funcionamiento del sistema de remuneración e incentivos.

Su funcionamiento se rige por el “Reglamento del Comité de Remuneraciones” (R-G-26), aprobado por el Consejo de Administración y se conforma de la siguiente manera<sup>7</sup>:

- Cuatro directores del Consejo de Administración

El Consejo de Administración designa el coordinador y subcoordinador entre los miembros.

La Gerencia General, la Auditora Interna General y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz en las sesiones de este Comité. Además, pueden participar los colaboradores que consideren relevante los miembros del Comité para la toma de decisiones.

### **9.2.6.1. Detalle de funciones o responsabilidades**

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el artículo 28 del acuerdo SUGEF 16-16 y en su reglamento interno de trabajo documento R-G-26 aprobado por el Consejo de Administración.

### **9.2.6.2. Aspectos relevantes**

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Remuneraciones, se destacan las siguientes:

1. Análisis y revisión del instrumento de evaluación de desempeño de la Gerencia General y Auditor (a) Interno (a) General.
2. Aplicación de la evaluación de desempeño de la Gerencia General y Auditor (a) Interno (a) General.
3. Traslado al Consejo de Administración los resultados de la Evaluación de Desempeño de la Gerencia General y Auditor (a) Interno (a) General para lo que proceda.
4. Análisis de la Política para la Evaluación de la Gerencia General y Auditor (a) Interno (a) General (P-G-01) y traslada las modificaciones al Consejo de Administración para su aprobación.

---

<sup>7</sup> Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos.

5. Validación y aprobación de la modificación al R-G-26 Reglamento del Comité de Remuneraciones y traslada las modificaciones al Consejo de Administración para su aprobación.

6. Entrega de la calificación de desempeño a la Gerencia General y Auditor (a) Interno (a) General.

### 1. Información de los miembros

El Comité de Remuneraciones está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo, Coordinadora	30/04/2023
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Directivo, Sub-Coordinador	30/04/2023
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Directivo	30/04/2023
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo	30/04/2023
El Comité de Remuneraciones no cuenta con miembros independientes.			

### 9.2.6.3 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Remuneraciones realizó la siguiente cantidad de sesiones con corte a mayo, 2022.

Sesión	Cantidad
Ordinaria	9
Extra ordinaria	1
<b>Total Sesiones</b>	<b>10</b>

### 9.2.7 Comité de Nominaciones

Durante el periodo 2021 este comité no fue habilitado debido a que no se llevó a cabo el proceso de postulaciones. Hasta el periodo 2022 fue habilitado nuevamente mediante el acuerdo 08-CA-3274-2022 del Consejo de Administración cuyas sesiones cesaron en el mes de abril 2022. y partir de esta fecha las funciones del Comité de Nominaciones cambian debido a las reformas estatutarias aprobadas en la LXII Asamblea General del 2022.

#### a) Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el período.

Coope-Ande N° 1, R.L. establece sus políticas en materia de conflictos de interés en los siguientes documentos:

- Estatuto Social.
- Código de Gobierno Corporativo
- Código de Ética para asociados (as)
- Código de conducta para los miembros de los órganos sociales y colaboradores de Coope-Ande N° 1, R.L.

## b) Políticas de Idoneidad y evaluación

Coope-Ande N° 1, R.L. establece sus políticas en materia de idoneidad en los siguientes documentos, con el fin de establecer los criterios mínimos sobre aspectos, condiciones y experiencia que deben cumplir los miembros del Consejo de Administración, Comités de Gobierno Corporativo, de la Alta Gerencia de Coope Ande:

- Política de Idoneidad para miembros del Consejo de Administración, Comités, Alta Gerencia, Gerencias y Directores (as)
- Procedimiento para Idoneidad de Miembros del Consejo de Administración, Comités, Alta Gerencia, Gerencias y Directores (as)
- Política de Evaluación del Desempeño para Órganos de Gobierno Corporativo

## 10. SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Durante el periodo 2021, Coope-Ande N° 1, R.L. basada en su estructura de gobierno corporativo y en su marco de gestión integral de riesgos, tomó decisiones que ayudaron a mitigar los embates de la pandemia del COVID19 y las ocasionadas por ciertos apartados de la Ley de Usura, en lo respectivo al salario mínimo inembargable.

Las decisiones tomadas por el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, permitieron que el perfil de riesgos se alineara con el apetito, permitiendo así lograr y hasta superar las metas propuestas para el periodo.

Entre las principales acciones realizadas se puede mencionar:

- a) Elaboración de escenarios de sensibilización con el propósito de definir planes de acción y de contingencia de la cartera crediticia.
- b) Ejercicios de optimización.
- c) Pruebas de eficacia a los planes de contingencia.
- d) Elaboración de la declaración del apetito al riesgo para el periodo 2022.

Asimismo, como parte de su compromiso con la gestión de riesgos, el Consejo de Administración dio seguimiento al cumplimiento del “**Programa de cultura en gestión de riesgos**” y a las funciones de sus tres líneas de defensa:

1. Administración.
2. Dirección de Riesgos y Cumplimiento Normativo.
3. Auditoría Interna.

Por otra parte, se realizaron cuatro auditorías externas<sup>[1]</sup>:

---

<sup>[1]</sup> Mediante el acuerdo 11-CA-3168-2019 del Consejo de Administración se aprobó la contratación de la Firma Auditora Externa KPMG por un plazo de 3 años.

- Financiera
- Gestión de Riesgos, alcance del Acuerdo SUGEF 02-10.
- Cumplimiento de la Ley 7786, alcance del Acuerdo SUGEF 12-10.
- Idoneidad, cumplimiento de la normativa SUGEF 22-18

La opinión de los auditores externos fue razonable en todos los aspectos indicados en la normativa SUGEF y buenas prácticas, lo anterior significa que fue una gestión adecuada de sus riesgos y control interno asociado.